



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 486 - 2023 – MP/JA

Jaén, 08 MAY 2023

CONSIDERANDO:

La Ley N° 30305 en su artículo 194, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica Municipalidades N° 27972, ambas Normas reconocen a las Municipalidades, autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, que se ejerce en el marco de la Constitución y la Ley.

El artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el Alcalde su Representante Legal y su Máxima Autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al artículo 20, inciso 6, es atribución del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas".

Que, el 4 de junio se conmemora en Jaén el día más importante del calendario cívico de nuestra Provincia, recordando el 4 de junio de 1821, fecha en que nuestros antepasados por libre determinación decidieron independizarse del yugo español, dejando el Virreinato de Santa Fe o Nueva Granada y pertenecer al Virreinato del Perú, acto contundente para la independencia del Perú posteriormente el 28 de julio de 1821. Esta efeméride es el rasgo más importante en nuestra cultura y el acto ejemplar de identidad cultural en nuestra historia. Es por ello que es necesario se conforme el Comité de Celebración del 202 Aniversario de la Independencia de Jaén, el mismo que se encargara de organizar las actividades conmemorativas por esta celebración.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité de Celebración del 202 Aniversario de la Independencia de Jaén el mismo que se encargará de organizar los actos celebratorios por el homenaje a la independencia de Jaén, el cual estará conformado de la siguiente manera:

N°	CARGO	Nombres y Apellidos
01	PRESIDENTE	Dr. José Lizardo Tapia Díaz
02	INTEGRANTE	Sr. Rony Lavan Guerrero
03	INTEGRANTE	Lic. Neyda Huamán Carranza
04	INTEGRANTE	CPC. Marino Soto Herrera
05	INTEGRANTE	CPC. Norma Heredia Aponte
06	INTEGRANTE	Prof. Wilmer Araujo Flores
07	INTEGRANTE	Arq. Yeny Liset Guerrero Fernández
08	INTEGRANTE	Bach. en Ing. Edinson Campos Guevara
09	INTEGRANTE	Abg. Tomás E. Roncales Villalobos
10	INTEGRANTE	Tec. En Cont. Diana Josibel Fernández Carrasco
11	INTEGRANTE	Lic. en Adm. Manuel Sánchez Cieza
12	INTEGRANTE	Abg. Elvia Coronel Torres
13	INTEGRANTE	Pdta. de Comité de Damas Lic. en Enf. Carmelina Gonzáles Pérez
14	INTEGRANTE	Lic. en Adm. Wilber Alexander Recalde Reyes
15	INTEGRANTE	Dra. en Educ. Albila Domínguez Palacios
16	INTEGRANTE	Lic. en Adm. Peter Montenegro Torres
17	INTEGRANTE	Lic. en Adm. Carlos Alberto Ramírez Caballero



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN – PERÚ
ALCALDÍA

Jr. SAN MARTIN N° 1371 – CENTRAL TELEFÓNICA: 076 431234
Email: alcaldia@municipalprovincialjaen.gob.pe RUC: 20201987297



18	INTEGRANTE	Abg. Giancarlo Anderson Siesquen Prada
19	INTEGRANTE	Eco. Víctor Hugo Pérez Paredes
20	INTEGRANTE	CPC. Segundo Miguel Díaz Díaz
21	INTEGRANTE	Ing. Miguel Andrés Aragon Zuñiga
22	INTEGRANTE	Dr. Eudualdo Diaz Gonzales
23	INTEGRANTE	Prof. Angel Moreno Alberca
24	INTEGRANTE	Prof. Cesarina Vásquez Torres
25	INTEGRANTE	Mg. Carlos Aurelio Cruz Bellodas
26	INTEGRANTE	Lic. en Edu. Moisés Eugenio Córdova Ortiz
27	INTEGRANTE	Lic. en Adm. Ronald Heiner Vasquez Asenjo
28	INTEGRANTE	Ingeniero Ambiental Francisco Guillermo Silva Aldaz
29	INTEGRANTE	Abg. Melaine Grysel Escudero Farro
30	INTEGRANTE	Mg. en Educ. Omer Eleodoro Cayatopa Fernández

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la OFICINA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN, para que publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de esta Entidad.

ARTICULO TERCERO: DEJAR, SIN EFECTO y SIN VALOR LEGAL todo Acto Administrativo que se oponga al presente.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a cada uno de los integrantes del Comité de Celebración del 202 Aniversario de la Independencia de Jaén, mencionados en el artículo primero, a la GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA, OFICINA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN y a las Instancias Administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Jaén, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

Dr. José Lizardo Tapia Díaz
ALCALDE